



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0295

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS, CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

PUNTA ARENAS, 03 de Septiembre 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que “crea la Junta Nacional de Jardines infantiles”; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que “Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior”; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; la Resolución N°015/118 de 24/06/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional de la Junta Nacional de la Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N°19.882 del 2003; Resolución Exenta N°015/097 del 18/02/2015 que establece nuevo orden de Subrogancia y sus posteriores modificaciones; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 14003, de fecha 03 de Septiembre de 2015, solicita contratar el SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones Mayores a 100 UTM y Menores a 1000 UTM.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N° 011659, 03456, 03463 y 011659 de 2015, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 14003 de fecha 03 de Septiembre de 2015, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1º **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública por un monto Mayor a 100 UTM y Menor a 1000 UTM, para la contratación del SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES.

2º **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas para la contratación del SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES y los Anexos denominados: Identificación del oferente, Carta Aceptación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Simple, Oferta económica y experiencia de los oferentes; todos los cuales son del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS
CONTRATO DE SUMINISTRO
SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS
PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

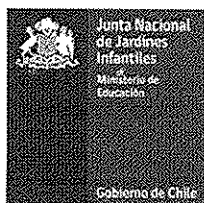
La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante la JUNJI, requiere contratar el servicio de flete durante 18 meses (contrato de suministro) para la entrega y distribución de materiales diversos, equipamiento y carga en general dentro de la comuna de Punta Arenas, de conformidad con las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.

El proceso de contratación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento y según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



El servicio de flete deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo determinado en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación.

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos) para los Programas 01, 02 y Ministerio de Desarrollo Social de la Institución. El servicio licitado en la presente propuesta estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria vigente durante el periodo de ejecución del contrato.

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACION:

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran indicadas en el portal www.mercadopublico.cl por el encargado del proceso de compras.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas y antecedentes requeridos y detallados en la presente licitación deberán ser presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación señalado en el punto 5. Salvo en las situaciones previstas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886. En estos casos los antecedentes deberán ser entregados físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en Lautaro Navarro N°1111 Piso 2.

No se efectuarán adjudicaciones de ofertas que no hayan sido recibidas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de la situación de excepción que contempla el presente punto.

7. ACEPTACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. El oferente deberá manifestar dicha aceptación a través de la presentación del **Anexo N°1** publicado en el sitio www.mercadopublico.cl

8. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del Artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley No. 19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia. Esta declaración, cuyo formato se encuentra publicado en el portal como **Anexo N°2** a las presentes Bases Administrativas, deberá ser ingresada por el oferente como anexo en el sistema Chilecompra.

Los oferentes que presenten su oferta bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, deberán haber ingresado en el portal www.mercadopublico.cl el documento (privado o público) que declara dicha unión, y que además nombra a un Apoderado. Dicho documento deberá adjuntarse en archivo digital al momento de ingresar su oferta

9. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

9.1. Identificación del oferente

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. (Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores). Dicho documento deberá ser ingresado en archivo digital al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta, Anexo N°4.

9.2. Oferta Económica

Las ofertas económicas deben ser ingresadas por los oferentes en el Sistema Chilecompra en forma digital, según **Anexo N°3** adjunto, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el sistema de información mercado público, de acuerdo a formato adjunto de oferta económica.

Atendiendo que la presente licitación es del tipo suministro, los oferentes ingresarán en el sitio www.mercadopublico.cl la oferta con un valor de **\$1 (un peso)**, independiente de los valores que presente en el formato de su oferta económica.

Las tarifas cotizadas en pesos en el anexo de Oferta Económica del oferente adjudicado, se reajustarán semestralmente en el 100% de la variación semestral acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante la vigencia del contrato.

9.3. Requisitos Técnicos

Los oferentes interesados, deberán obligatoriamente adjuntar escaneados antes del cierre de las ofertas en el sitio www.mercadopublico.cl, la siguiente documentación:

- 1.- Padrón (ambos vehículos)
- 2.- Permisos de circulación (ambos vehículos)
- 3.- Revisiones técnicas (ambos vehículos)
- 4.- Seguros a terceros (ambos vehículos)

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las bases administrativas y especificaciones técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl: éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases administrativas y especificaciones técnicas se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consulta en la fecha de respuesta a las consultas, publicadas en el portal mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas y las especificaciones técnicas, podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

11. APERTURA DE LA OFERTA

A partir de día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que den cumplimiento a lo requerido en los puntos N°7, N°8 y N°9 de las presentes Bases Administrativas de esta licitación y a la documentación solicitada en las Especificaciones Técnicas.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Una Comisión de Evaluación, conformada por la Subdirectora de Recursos Financieros, por la Encargada de Adquisiciones y por el Encargado de Bodega, o por quienes éstos designen en su representación, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, con la propuesta de adjudicación.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 48 horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema y se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Crterios	Puntajes	Ponderación	
Precio	Se evaluará con nota 10 la oferta más económica y que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. El puntaje será diferenciado por tipo de vehículo a utilizar, completando la ponderación total para este criterio.	30% oferta camioneta de hasta 1200 KG	50%
		20% oferta camión de hasta 4.500 KG	
Experiencia de los oferentes en el rubro	Se evaluará con nota 10 la oferta con mayor experiencia en el rubro solicitado por JUNJI y que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. Las demás ofertas serán evaluadas en forma directamente proporcional a la oferta con mayor experiencia. Para evaluar este criterio, los oferentes deberán presentar nómina de los servicios realizados desde el año 2013 a la fecha, de acuerdo a formato Anexo N°5 adjunto, debiendo además presentar la certificación que avale dichos servicios. No se considerarán servicios informados en el anexo sin certificación ni aquellos realizados con anterioridad a la fecha señaladas. De no presentarse este anexo la oferta no será evaluada.	35%	

Crterios	Puntajes	Ponderación	
Año de fabricación del vehículo (indicado en el padrón)	Se evaluará con Nota 10 la oferta que presente vehículo con año de fabricación más reciente Las demás ofertas serán evaluadas en forma directamente proporcional a la oferta que presente el año de fabricación más reciente.	5% oferta camioneta de hasta 1200 KG 10%	10%
	No serán evaluada y por ende no adjudicada la oferta que presente vehículos con año de fabricación inferior al año 1990.	5% oferta camión de hasta 4.500 KG	
Contratación de personas con discapacidad	Se evaluará con nota 10 la oferta que presente contratadas, 2 (dos) o más personas con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (Intelectual o Psíquica). Se evaluará con nota 5 la oferta que presente contratadas, 1 (una) persona con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (Intelectual o Psíquica). La oferta que no presente contratadas, personas con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (Intelectual o Psíquica) o que no presente los documentos que acrediten dicha condición, se evaluarán con nota 0. Para evaluar este criterio el oferente deberá presentar el contrato de trabajo y una copia simple de la Credencial de Discapacidad del trabajador(a), para lo cual el(la) empleado(a) debe estar inscrito(a) en el Registro Nacional de la Discapacidad. Los documentos antes señalados deberán ser ingresados por los oferentes en el Sistema Chilecompra en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el sistema de información Mercado Público.(www.mercadopublico.cl)	5%	

13. ADJUDICACION:

La Junta Nacional de Jardines infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentan oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en precio. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en los criterios de experiencia de oferentes en el rubro y año de fabricación del vehículo, en este orden sucesivo.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.



La adjudicación se materializará mediante una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

14. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sitio web, www.chilecompra.cl y se entenderá por notificada luego de 24 horas de su publicación en el sistema de información mercado público.

15. DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles entregará el requerimiento del servicio que necesita, con el detalle respectivo. Contra este requerimiento, el proveedor deberá entregar al Encargado de Bodega una guía de despacho por cada servicio prestado, debidamente firmada por los interesados. Con el total de las guías de despacho por servicios efectivamente ejecutados en un mes calendario, la Subdirección de Recursos Financieros, a través de la sección de Recursos Físicos, emitirá una orden de compra en el sitio www.mercadopublico.cl dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a la prestación de los servicios, por el valor correspondiente pactado según contrato, contra la cual el proveedor podrá presentar la Factura correspondiente.

16. PLAZOS PARA EL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA

La fecha de duración del contrato será de 18 (dieciocho) meses y los plazos para las entregas serán fijados al momento de la prestación de cada servicio solicitado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles. El Encargado del proceso velará porque se cumplan los plazos.

17. DE LAS MULTAS.

Si el proveedor adjudicado no cumple con el servicio total o parcialmente de acuerdo a lo pactado o no se presenta en el lugar, día y hora solicitados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por razones no atribuibles a la institución, ésta tendrá la facultad de aplicar una multa equivalente al 1,5% del valor neto ofertado **en cada punto de parada** no cumplido.

Si el proveedor cumple un máximo de 3 multas en un semestre, la JUNJI estará facultada para poner término anticipado al contrato, pagando por los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de dicho término.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazar o aceptar en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

18. REQUISITOS PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien se declarará desierta la licitación, de acuerdo con los intereses de la Institución.

19. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y BUENA EJECUCION DEL TRABAJO

Para garantizar el fiel cumplimiento del servicio y del contrato se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía, consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, Póliza de Seguro, Depósito a la vista o certificado de fianza, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 68 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N°1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) La garantía deberá expresarse en pesos chilenos y deberá poseer una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. Esta garantía será entregada en la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Magallanes, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará en la fecha de su vencimiento, a través de la Oficina de Tesorería, previo V°B° de la Subdirectora de Recursos Financieros.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución y fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el Servicio de fletes para la entrega y distribución de materiales, equipamiento y carga diversa de Junji XII Región y de las obligaciones laborales derivadas de éste". En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del proveedor, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Al momento de hacerse efectiva la entrega del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la JUNJI donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

20. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministro por un periodo de 18 (dieciocho) meses con objeto de proveer el servicio de entrega y distribución de materiales diversos, equipamiento y carga en general dentro de la comuna de Punta Arenas, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Institución, ubicadas en la calle Lautaro Navarro N°1111 Piso 2, Punta Arenas.

El plazo para firmar el contrato será de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además éste deberá presentar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT

- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl , y
- d) La garantía de fiel cumplimiento de contrato

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la JUNJI, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

21. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Incumplimiento por parte del proveedor de las instrucciones impartidas por la JUNJI en base a la oferta técnica.
- f. Demora de diez días corridos o más en el cumplimiento de los plazos fijados.
- g. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto 17 de las presentes Bases Administrativas.
- h. Alcanzar el monto máximo del tramo de la licitación (hasta 1.000 UTM)
- i. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al proveedor, los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

22. DE LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también serán de su responsabilidad deterioros, daños, perjuicios y pérdidas o sustracciones que, producto del servicio prestado, se ocasionen en las especies en los trayectos pactados para entrega y distribución.

Todo personal adicional que el proveedor requiera para la buena ejecución del servicio pactado (carga, descarga, transporte, traslado, etc.) será de exclusiva responsabilidad y costo de éste. De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir con lo establecido en la Ley N°20.123, las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, accidentabilidad, etc.

El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a terceros.

Todos los gastos asociados al servicio tales como mantención del o de los vehículos utilizados, combustibles, infracciones, estacionamientos, colaciones del chofer o personal que realicen carga y descarga, etc. serán de cargo del proveedor.

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del servicio objeto del contrato, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de buena ejecución del servicio y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

23. DE LA FORMA DE PAGO:

La JUNJI pagará los servicios efectuados en el mes calendario, dentro de la primera quincena del mes siguiente de prestados dichos servicios, de acuerdo a los valores establecidos por contrato, previa certificación conforme por parte de la Subdirección de Recursos Financieros a través del Encargado de Bodega y contra presentación de la factura respectiva por parte del proveedor.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines infantiles, Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro N°1111 Piso 2, Punta Arenas.

Asimismo, el proveedor, al momento de solicitar que se curse cada pago con la presentación de la factura, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

24. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión técnica y administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Bodega, a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa que se adjudique.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.

- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven del contrato.

25. DE LA EVALUACION DEL CONTRATO.

Al término de la entrega del servicio, la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la entrega de los servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

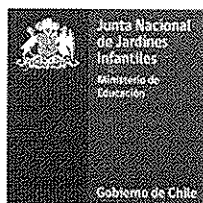
26. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS.

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

27. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 27.1.** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 27.2.** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 27.3.** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 27.4.** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.



- 27.5.** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 27.6.** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 27.7.** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 27.8.** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

ANEXO N°1

**CARTA ACEPTACION
DE BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES REGION DE MAGALLANES**

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las Bases administrativas y los Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente licitación " _____", ID N° _____ publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente



ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE "SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA".

En Punta Arenas, a..... de de 2015,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(O Persona Natural según corresponda)

ANEXO N°3

**OFERTA ECONÓMICA
"SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS
PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA".**

**OFERTA ECONOMICA LICITACION:
CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE FLETE
VALORES NETOS**

Precios en la Comuna de Punta Arenas por punto de parada

Tipo de Vehículo	Carga	Valor Oferta Neta
Camioneta	Entre 800 Kg y 1200 Kg	
Camión	Entre 3000 Kg y 4.500 Kg	

Personal	Valor Oferta Neta
Persona para carga y descarga	

Punta Arenas, ____ de _____ 2015.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 4

**CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE
"SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS
PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA".**

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

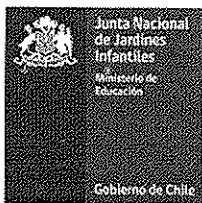
Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombre completo del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____



ANEXO N°5

SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCION DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DETALLE DE EMPRESAS Y/O SERVICIOS PUBLICOS A LOS CUALES SE LES HA PROVISTO DE SERVICIOS SIMILARES DESDE EL AÑO 2013 A LA FECHA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:			
RUT DEL OFERENTE:			
Nro	Nombre Empresas y/o Servicio Público al cual se le ha realizado servicios similares	Descripción del servicio realizado	Nro de Factura, Nro de Orden de Compra o Certificado del servicio

Firma, Nombre y Rut del Representante del Oferente

3º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, Especificaciones técnicas y anexos, para contratar el SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Soledad
SILVIA TOLEDO DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

[Handwritten signature]
STD/FMF/BWT/bwt

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica (con adjuntos)
- Encargado de compras
- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Oficina de Partes (con originales).